

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00127-00
Auto Interlocutorio No. 1211

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

En atención a los escritos presentados por el apoderado judicial de la parte actora, además y revisadas las diligencias de notificación de los demandados, se observa lo siguiente:

1. En cuanto a la notificación enviada al demandado GUSTAVO ALFONSO ALARCÓN RAMÍREZ, se observa que, indica como demandados a H. MOBILE S.A.S., GUSTAVO ALFONSO ALARCON RAMIREZ, ANGÉLICA MARIA FLOR PÉREZ y PAOLA ANDREA RAMÍREZ APARICIO. No obstante, las señoras ANGÉLICA MARIA FLOR PÉREZ y PAOLA ANDREA RAMÍREZ APARICIO, no figuran como parte dentro del proceso, por lo que se debe repetir la notificación indicando adecuadamente los nombres de las partes.

2. En cuanto a la reforma de la demanda, se observa que no se indica el NIT de la demandada H. MOBILE S.A.S.

Por las anteriores anotaciones, el juzgado RESUELVE:

Primero. Reanudar el proceso EJECUTIVO en contra de H. MOBILE S.A.S.

Segundo. Aceptar el desistimiento de la solicitud de desistimiento de las pretensiones dirigidas en contra de la demandada presentada el 4 de noviembre de 2022.

Tercero. DECLARAR INADMISIBLE la reforma de la demanda inicialmente detallada.

Cuarto. Dentro del término de cinco-5- días siguientes a la notificación de este auto, subsánese el yerro observado en la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72b691e50e65e657ba84da839080f45afa744b5d713650a57ceffd2c36d4ef5**

Documento generado en 28/11/2022 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>